

# Revista de Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO  
DE GRADUADOS

---

---

La Dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las doctrinas que aparezcan en esta Revista, en trabajos suscritos por sus redactores o colaboradores.

#### DIRECTORES

**Dr. Wenceslao Urdapilleta**

Por la Facultad

**Isidoro Martínez**

Por el Centro de Estudiantes

**José S. Mari**

Por el Centro de Estudiantes

#### SECRETARIO DE REDACCION

**Carlos E. Daverio**

#### REDACTORES

**Dr. Emilio B. Bottini**

**Dr. Julio N. Bustamante**

Por la Facultad

**Rodolfo Rodríguez Etcheto**

Por el Centro de Estudiantes

**José M. Vaccaro**

Por el Centro de Estudiantes

---

**Año XIX**

**Febrero, 1931**

**Serie II, N° 115**

---

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CALLE CHARCAS 1835  
BUENOS AIRES

de Enrique J. Ferrarazzo

## **El proteccionismo azucarero y su fundamento científico**

I. Conceptos ya enunciados. — II. Política Comercial. Política Aduanera. Fundamento del proteccionismo. — III. Diferencias de costos internacionales: Funcional y Orgánica. La industria azucarera argentina y la razón de ser de su proteccionismo.

### I

En otra oportunidad hemos dicho que la Argentina, actualmente y en general, es una colonia económica de fuerzas financieras extranjeras.

Que dentro de la clasificación de economías “sirvientes” y “determinantes”, la de nuestro país reunía los caracteres de las primeras. Servía, principalmente, los intereses y necesidades de sociedades extranjeras que poseían amplias capacidades financieras. Consecuencia de todo ello, carecía del control racional y organizado de sus fuerzas, de un “sistema” político-administrativo regulador de sus industrias y comercios, es decir, de una “política comercial” propia.

Además sostuvimos la necesidad y posibilidad de tener una política comercial nacional del azúcar. La existencia de un fenómeno económico integralmente nacional. Los caracteres, importancia, magnitud, etc., de ese fenómeno económico; sus derivaciones de carácter social y político; la relativa facilidad de adoptar un “régimen especial” definiendo todos y cada uno de los factores integrantes del problema; y el procedimiento integral a seguirse para conseguirlo normalmente partiendo de una base conocida.

Felizmente, ya se tiene un punto de referencia aceptado en general por la mayoría de los directamente interesados: la parte dispositiva del *laudo presidencial* dictado en 1928. Falta ahora, continuar la obra iniciada, adaptando cada uno de los elementos que integran ese contrato colectivo de trabajo y sus derivaciones, a cada una de las distintas situaciones económicas *que uniformó para dar una solución circunstancial e inicial*.

Para esta obra de *reajuste* solamente falta hacer funcionar la *comisión nacional del azúcar*, que actualizará y resolverá continuamente las distintas y variadas situaciones existentes de este problema, con criterio de jurisdicción amplia y superior. Y, además, complementan todas las resoluciones y obras legislativas y administrativas, por aquella formulada y fundada inicialmente, propiciando la creación y funcionamiento en la Argentina de una Bolsa del Azúcar, "de mercado abierto", que regularice y haga público la serie de precios de estas mercancías "tipos", brindando a todos los interesados la oportunidad de controlar e influir en las cotizaciones respectivas.

## II

La "política comercial del azúcar", de la Argentina, debe inspirarse en uno de los dos regímenes científica y prácticamente admitidos: libre cambio o proteccionismo. Las situaciones intermedias son derivaciones circunstanciales o permanentes, pero, siempre derivaciones de aquellos dos regímenes.

El derecho aduanero protector tiene por objeto favorecer una industria políticamente nacional, que por determinada razón o circunstancia no puede desarrollarse. Una industria extranjera, suficientemente desarrollada como para tener una capacidad de producción superior al consumo del mercado local, y contando con precios bajos, surgidos de un proteccionismo natural o legal, solamente puede ser contrarrestada por una similar nacional, en igualdad de situaciones, por reducciones en el "*costo de producción*", y, en última instancia, por un derecho aduanero nacional, protector o prohibitivo. En caso de maniobras propias del comercio internacional, dumping, etc., solamente queda la defensa de la barrera aduanera.

En todo esto debemos tener en cuenta que "política co-

mercial" no es un concepto equivalente, sinónimo, al de "política aduanera"; esta última es parte integrante de la primera; la primera tiene en cuenta "todos" los elementos que integran un problema.

Cualquier "política aduanera" adoptada, lo mismo que cualquier "política comercial" adoptada, si aquélla se amplía, significa siempre la existencia de un "apoyo oficial", de la intervención, en determinado sentido, de las Autoridades Políticas que constituyen un Estado.

Es evidente que esa determinación del Estado en cierto sentido y circunstancia, solamente puede explicarse y mantenerse cuando median razones precisas de carácter económico o social, o ambas conjuntas.

La *protección oficial*, reflejada en una de las diversas formas, sola o combinada, como derecho aduanero fiscal, protector o prohibitivo: primas a eficiencias agrícola o fabril, apoyo bancario, etc., se concibe únicamente, en un sentido abstracto y lógico, cuando se funda en la "*desigualdad económica*" de los pueblos en un momento determinado.

Esta desigualdad económica de los pueblos puede ser natural e inicial, o ser el resultado de la evolución histórica de tales pueblos, a través de distintas edades y situaciones físicas. Actualmente, los "*mercados productores nacientes*", deben reforzar sus industrias con la protección oficial, nacional, que hemos indicado, para contrarrestar la potencialidad de los mercados productores orgánicamente existentes, y conseguir así su independencia económica.

El problema que implica la determinación de la "política comercial general" de un Estado, o la "política comercial de una de sus industrias, como la del azúcar", es complejo y es cambiante. Todo se subsana si se consigue "determinar" los factores que integran el problema, para fijar un *punto de referencia*, y continuar luego, permanentemente, *actualizando* las soluciones alcanzadas.

### III

La base del sistema protector, dentro de determinada política comercial, es la "diferencia internacional de costos de fabricación". Esa "diferencia" debe ser favorable para un Estado, para justificar la adopción por el mismo del sistema proteccionista, porque no solamente se consigue así el mercado

de consumo nacional, sino que facilita o hace posible la conquista de otros mercados de consumo.

Únicamente un poderoso factor de carácter *social* puede determinar la adopción del sistema proteccionista, en beneficio de determinada industria de un Estado, si éste se basa solamente en “diferencias nulas o negativas”, para él mismo, de los costos internacionales de fabricación. Es el caso de la industria azucarera argentina.

Dentro de un criterio racional y científico, debemos diferenciar la “*calidad*” de las diferencias de costos internacionales, para justificar y graduar la “política comercial proteccionista”. Tales diferencias pueden ser “*funcionales*” u “*orgánicas*”.

La diferencia de costos tiene la “calidad funcional”, cuando surge directamente de los distintos grados de “técnica” alcanzados por las industrias similares de los distintos países.

La diferencia de costos tiene la “calidad orgánica”, cuando surge directamente de las “situaciones naturales”, físicas, en que se desarrollan las industrias similares de los distintos países.

Ahora bien, el proteccionismo racional procede como obligación de todo cuerpo político, siempre que no mediaran excepcionales razones de carácter social, *únicamente* cuando en la fabricación de determinado artículo la diferencia de costos internacionales, a favor del país que lo adopta, sea más “*funcional*” que “orgánica”, admitiéndose la segunda “calidad” de tales diferencias, en los rarísimos pero posibles casos de monopolio natural de fuerzas también naturales, físicas.

Es universal y contemporáneamente palpable el hecho del triunfo de la empresa industrial que basa principalmente su sistema de producción en la faz “*funcional*” del mismo. La reducción de los costos de producción, mediante el perfeccionamiento de la “técnica” fabril, contrarresta en numerosos casos las negativas condiciones naturales en que se desarrolla la industria.

Veremos en otras notas que publicaremos el error inicial de la industria azucarera argentina. Vicio de nacimiento que se concreta en “*su alto costo*”, considerado desde cada uno o desde ambos puntos de vista: “funcional” y “orgánico”; actualmente más orgánico que funcional, en cuanto a su faz netamente fabril, y dicho solamente de una manera general.

Existiendo solamente en la actualidad en la mayoría de

las situaciones de nuestra industria azucarera, "diferencias nulas o negativas" en sus costos comparados con los de las principales fuentes internacionales de producción, se concibe y se admite el proteccionismo como sistema del Estado argentino, teniendo principalmente en cuenta *razones de carácter social* que han surgido a raíz del error inicial originado por la implantación de esta industria sobre bases falsas, es decir, incompletas.

Además de las fábricas de azúcar de remolacha, de San Juan y Río Negro, existen los 38 ingenios que actualmente trabajan en el norte del país, con sus 18 destilerías de alcohol acopladas, y 2 refinerías independientes además de las que integran algunos de los ingenios determinados. Aproximadamente 160.000 hectáreas se cultivan en Tucumán, Jujuy, Salta, Santa Fe, Corrientes, Chaco, San Juan y Río Negro.

La industria azucarera a base de caña, da vida actualmente a todo el norte argentino; sus quebrantos repercuten intensamente en todas las actividades de esa gran zona. Ella ocupa de una manera permanente a más de 20.000 personas. En las épocas de zafra, esa cantidad sobre pasa a 90.000 personas. Todos los años se trasladan desde el norte de nuestro país y desde el sud de Bolivia, más de 10.000 indios; y desde Salta, Catamarca y Santiago del Estero, más de 20.000 obreros. Los sueldos y jornales que se pagan anualmente en la industria azucarera del norte, oeste y sud del país sobrepasa a la suma de \$ 45.000.000 m/n. Los capitales fijos y circulantes alcanzan a la cifra aproximada de \$ 460.000.000 moneda nacional.

Esta industria determina en gran parte la marcha de la industria leñera de Santiago del Estero; influye en las explotaciones agrícola-ganadero-fabriles del norte del país; actúa sobre toda manifestación cultural y comercial de aquella gran zona nacional; insume una gran parte de los recursos financieros verdaderamente nacionales; es la principal fuente de renta fiscal de los gobiernos provinciales del norte; influye grandemente en el tratamiento comercial exterior; ocupa gran número de brazos argentinos, etc.

Todo este conjunto de factores que originan una serie de problemas de carácter puramente social y político, son los dos que determinan y fundamentan la adopción racional del proteccionismo de la industria azucarera nacional.

Decidido el carácter proteccionista de la política comercial del azúcar de nuestro país, veremos en otra oportunidad

que lo más interesante del problema que estudiamos se concreta en el "carácter" del proteccionismo que se necesita y en el procedimiento que debe adoptarse para realizarlo racionalmente, del cual ya adelantamos algo cuando prestigiamos el funcionamiento de la Comisión Nacional del Azúcar, que vería completada su obra por la labor diaria de una Bolsa de Azúcar.